



Asamblea General

Distr. general
15 de septiembre de 2016

Español
Original: inglés

Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III)

Quito, 17 a 20 de octubre de 2016

Tema 4 del programa provisional*

Aprobación del programa

Programa provisional

1. Apertura de la Conferencia.
2. Elección del Presidente.
3. Aprobación del reglamento.
4. Aprobación del programa.
5. Elección de los miembros de la Mesa con excepción del Presidente.
6. Organización de los trabajos, incluido el establecimiento de los órganos subsidiarios, y otras cuestiones de organización.
7. Credenciales de los representantes en la Conferencia:
 - a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;
 - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
8. Debate general.
9. Sesiones de mesa redonda.
10. Aprobación del documento final de la Conferencia.
11. Aprobación del informe de la Conferencia.
12. Clausura de la Conferencia.

* A/CONF/226/1.

Anotaciones

1. Apertura de la Conferencia

1. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) se celebrará en la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión, en Quito, y se declarará abierta a las 10.00 horas del lunes 17 de octubre de 2016. El artículo 17 del reglamento provisional de la Conferencia (véase A/CONF.226/2) establece que el Secretario General de las Naciones Unidas o, en su ausencia, cualquier funcionario de la Secretaría designado por él a tal efecto, declarará abierta la primera sesión de la Conferencia y la presidirá hasta que la Conferencia haya elegido su Presidente. De conformidad con la decisión 4/2016 aprobada por el Comité Preparatorio de la Conferencia en su tercer período de sesiones, celebrado en Surabaya (Indonesia), del 25 al 27 de julio de 2016 (A/CONF.226/PC.3/24, anexo I), la sesión plenaria de apertura oficial de la Conferencia escuchará las declaraciones del Presidente de la Conferencia, el Secretario General de las Naciones Unidas, el Presidente de la Asamblea General, el Presidente del Consejo Económico y Social, el Secretario General de la Conferencia, un representante de las autoridades locales y un representante de los grupos principales y otros interesados.

2. Elección del Presidente

2. El artículo 6 del reglamento provisional de la Conferencia dispone que la Conferencia elegirá un Presidente entre los representantes de los Estados participantes. El artículo 44 establece que todas las elecciones se efectuarán por votación secreta a menos que, de no haber objeciones, la Conferencia decida no celebrar votación en caso de acuerdo respecto de un candidato o una lista de candidatos. Es habitual que el jefe de la delegación del Estado anfitrión de la Conferencia (Ecuador) sea elegido Presidente de la Conferencia.

3. Aprobación del reglamento

3. De conformidad con el artículo 18 del reglamento provisional, la Conferencia, en su primera reunión, aprobará su reglamento. Se recomienda que la Conferencia apruebe el reglamento provisional de la Conferencia, aprobado por la Asamblea General en su resolución 70/210 y revisado por el Comité Preparatorio de la Conferencia en su decisión 1/2016, aprobada en su tercer período de sesiones (A/CONF.226/PC.3/24, anexo I).

Documentación

Nota de la Secretaría por la que se transmite el reglamento provisional de la Conferencia (A/CONF.226/2)

4. Aprobación del programa

4. De conformidad con el artículo 18 del reglamento provisional, la Conferencia aprobará su programa, cuyo proyecto, hasta que sea aprobado, constituirá el programa provisional de la Conferencia. La Conferencia tendrá ante sí para su aprobación el programa provisional (A/CONF.226/1), como se recomendaba en su decisión 2/2016, aprobada por el Comité Preparatorio en su tercer período de sesiones (A/CONF.226/PC.3/24, anexo I).

Documentación

Programa Provisional (A/CONF.226/1)

5. Elección de los miembros de la Mesa con excepción del Presidente

5. El artículo 6 del reglamento provisional establece que la Conferencia elegirá entre los representantes de los Estados participantes a los siguientes miembros de la Mesa, con excepción del Presidente: 14 Vicepresidentes y un Vicepresidente ex officio procedente del país anfitrión, un Relator General y el Presidente para la Comisión Principal establecida de conformidad con el artículo 46. Para esa elección se respetará el carácter representativo de la Mesa, cuya composición se ajustará a lo estipulado en el artículo 11. La Conferencia también podrá elegir a los titulares de los cargos que considere necesarios para el desempeño de sus funciones.

6. Organización de los trabajos, incluido el establecimiento de los órganos subsidiarios, y otras cuestiones de organización

6. La Asamblea General, en sus resoluciones 69/226, del 19 de diciembre de 2014, y 70/210, del 22 de diciembre de 2015, alentó a los Estados Miembros a participar al más alto nivel posible en la Conferencia.

7. El Comité Preparatorio de la Conferencia, en su decisión 4/2016, aprobada en su tercer período de sesiones, adoptó decisiones sobre la organización de los trabajos de la Conferencia (A/CONF.226/PC.3/24, anexo I).

8. El reglamento de la Conferencia recoge una serie de disposiciones sobre la organización de los trabajos, incluido el establecimiento de órganos subsidiarios, y otras cuestiones de organización. Se presentará a la Conferencia para su examen una nota de la Secretaría sobre cuestiones de organización y de procedimiento, incluido un proyecto de calendario de los trabajos de la Conferencia.

Documentación

Nota de la Secretaría sobre cuestiones de organización y de procedimiento (A/CONF.226/3)

7. Credenciales de los representantes en la Conferencia

a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes

9. En el artículo 4 del reglamento provisional se dispone el nombramiento de una Comisión de Verificación de Poderes integrada por nueve miembros al comienzo de la Conferencia, y que su composición se basará en la de la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 71º período de sesiones.

b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

10. De conformidad con el artículo 4 del reglamento provisional, la Comisión de Verificación de Poderes examinará las credenciales de los representantes e informará sin demora a la Conferencia. El artículo 3 establece que las credenciales de los representantes y los nombres de los representantes suplentes y de los consejeros deberán comunicarse a la Secretaría de la Conferencia, de ser posible una semana antes, como mínimo, de la fecha fijada para la apertura de la Conferencia. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores, y en el caso de la Unión Europea, por el Presidente de la Comisión Europea.

8. Debate general

11. De conformidad con la resolución 69/226 de la Asamblea General, la Conferencia constará de ocho sesiones plenarias, a razón de dos sesiones diarias, que se celebrarán a diario de las 10.00 hasta las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas desde el lunes 17 hasta el jueves 20 de octubre.

12. De conformidad con la decisión 4/2016, aprobada por el Comité Preparatorio en su tercer período de sesiones (A/CONF.226/PC.3/24, anexo I), la lista de oradores para el debate general se establecerá según el orden en que se reciban las solicitudes y con arreglo al protocolo habitual, en virtud del cual los Jefes de Estado y de Gobierno hacen uso de la palabra en primer término, seguidos de otros jefes de delegación. La Unión Europea, en su calidad de observador, estará incluida en la lista de oradores. Se establecerá un límite de cinco minutos para cada declaración.

13. Los representantes de las siguientes organizaciones, si el tiempo lo permite y sin sentar un precedente, podrán formular una declaración durante el debate general: las organizaciones intergubernamentales y otras entidades que hayan recibido una invitación permanente de la Asamblea General para participar en calidad de observadores en las los períodos de sesiones y en los trabajos de todas las conferencias internacionales convocadas bajo sus auspicios (artículo 60 del reglamento provisional); los organismos especializados y organizaciones conexas (artículo 61); otras organizaciones intergubernamentales (artículo 62); órganos interesados de las Naciones Unidas (artículo 63). miembros asociados de las comisiones regionales (artículo 66); autoridades locales (artículo 64); y organizaciones no gubernamentales (artículo 65).

14. El artículo 20 del reglamento provisional dispone que nadie podrá tomar la palabra en la Conferencia sin autorización previa del Presidente. La Secretaría se encargará de confeccionar la lista de oradores.

15. Los resúmenes de las sesiones plenarias se incluirán en el informe de la Conferencia.

9. Sesiones de mesa redonda

16. De conformidad con la resolución 69/226 de la Asamblea General, la Conferencia comprenderá seis mesas redondas de alto nivel, cuyas reuniones se celebrarán al mismo tiempo que las sesiones plenarias, salvo durante las sesiones plenarias de apertura y de clausura, que se celebrarán como sigue: lunes 17 de octubre, de 15.00 a 18.00 horas; martes 18 de octubre, de 10.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas; miércoles 19 de octubre, de 10.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas; y jueves 20 de octubre, de 10.00 a 13.00 horas.

17. De conformidad con la decisión 2/2016, aprobada por el Comité Preparatorio en su tercer período de sesiones (A/CONF.226/PC.3/24, anexo I), las mesas redondas de alto nivel se centrarán en la identificación de medidas concretas para la aplicación del Nuevo Programa Urbano a fin de continuar fortaleciendo las asociaciones mundiales para el desarrollo urbano sostenible. Se celebrarán seis sesiones sobre los siguientes temas: mesa redonda 1 – No dejar a nadie rezagado: la inclusión y la prosperidad urbanas; mesa redonda 2 – ciudades ecológicas, resilientes al clima y capaces de responder ante catástrofes; mesa redonda 3 – viviendas adecuadas y asequibles; mesa redonda 4 – planificación y gestión estratégica integrada; mesa redonda 5 – la aplicación del Nuevo Programa Urbano a todos los niveles y con todos los agentes; y mesa redonda 6 – financiación del desarrollo urbano sostenible.

18. Cada una de las mesas redondas de alto nivel tendrá dos copresidentes, uno de un país en desarrollo y otro de un país desarrollado, a los que el Presidente de la Conferencia escogerá de entre los Jefes de Estado y de Gobierno y los ministros que asistan a ella, en consulta con los grupos regionales. El Secretario General de la Conferencia, en consulta con la Mesa del Comité Preparatorio, nombrará hasta cuatro ponentes y un moderador para cada una de las sesiones.

19. Todas las sesiones de las mesas redondas de alto nivel comenzarán con declaraciones de los copresidentes. Los copresidentes presentarán resúmenes verbales de las sesiones en la sesión plenaria de clausura y estos se incluirán en el informe final de la Conferencia.

20. Las mesas redondas de alto nivel serán de naturaleza interactiva e incorporarán múltiples interesados, y estarán abiertas a la participación de representantes de todos los Estados participantes, hasta 15 representantes de observadores, entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales acreditadas, hasta 6 representantes de las autoridades locales y hasta 6 representantes de los grupos principales y otros interesados pertinentes. Se alienta a los Estados participantes en la Conferencia y a otros participantes a asegurarse de que están representados en las sesiones al más alto nivel posible. Cada participante podrá estar acompañado de un asesor.

21. A discreción de los copresidentes, tendrán prioridad en el orden de los oradores quienes hablen con rango de Jefe de Estado o de Gobierno o a nivel ministerial, seguidos por los representantes de alto nivel de otros interesados, teniendo en cuenta que no habrá preparada lista de oradores. Las mesas redondas de alto nivel deberían procurar encontrar un equilibrio entre los oradores de los Estados participantes y los de las partes interesadas. A fin de permitir la mayor participación posible, las intervenciones no deberán exceder de tres minutos.

10. Aprobación del resultado final de la Conferencia

22. En su resolución 67/216, la Asamblea General decidió que el resultado de la Conferencia sería un documento final conciso, específico y orientado al futuro y a la acción, que intensificaría el compromiso y el apoyo mundial para la vivienda y el desarrollo urbano sostenible y para la ejecución de un “Nuevo Programa Urbano”.

Documentación

Nota de la Secretaría por la que se transmite el proyecto de documento final de la Conferencia (A/CONF.226/4)

11. Aprobación del informe de la Conferencia

23. La Conferencia aprobará un informe sobre sus actividades, cuyo proyecto será preparado por el Relator General y presentado a la Conferencia para su aprobación.

Documentación

Proyecto de informe de la Conferencia

12. Clausura de la Conferencia

24. De conformidad con la decisión 4/2016, aprobada por el Comité Preparatorio en su tercer período de sesiones (A/CONF.226/PC.3/24, anexo I), se espera que la sesión plenaria de clausura, que se celebrará en la tarde del jueves 20 de octubre, concluya con la presentación de informes sobre las seis mesas redondas de alto nivel.